Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL ALCALA VALLE

CONSTANCIA: Paso a Despacho del señor Juez, las presentes diligencias, informándole que el Doctor DIEGO FELIPE VALLEJO HERRERA, apoderado judicial parte demandante, solicito la entrega de los títulos judiciales que reposan en el Juzgado. Provea.

Alcalá, Valle, 29 de noviembre de 2021.

DORIS CONSUELO ESPITIA PALOMINO
Secretaria

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: COFINCAFE
DEMANDADO: ALEXANDER EMILIO RESTREPO OSPINA
RADICACION: 760204089001-2015.00247.00
AUTO No. 812

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Alcalá Valle, noviembre veintinueve (29) de dos mil veintiuno (2021).

Por ser procedente la solicitud del Doctor DIEGO FELIPE VALLEJO HERRERA, apoderado judicial parte demandante, de conformidad con el artículo 447 del C.G.P., como quiera que se encuentra ejecutoriado el auto que apruebo la liquidación del crédito y las costas, entréguese al acreedor lo retenido como consecuencia del embargo del salario que se hizo efectivo al demandado ALEXANDER EMILIO RESTREPO OSPINA, quien labora en la EMPRESA DE SEGURIDAD ATLAS LTDA y en lo sucesivo se le entreguen los dineros que se retengan hasta cubrir la totalidad de la obligación.

N O T I F I Q U E S E

El Juez,

LUIS RICARDO RESTREPO CASTAÑO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
ALCALA VALLE

ESTADO

En Estado No. 126 de noviembre 30 de 2021
Notifico a las partes el contenido de la providencia No. 812 de noviembre 29 de 2021
EJECUTORIA: diciembre 1, 2, 3 de 2021

DORIS CONSUELO ESPITIA PALOMINO
Secretaria

Firmado Por:

Luis Ricardo Restrepo Castaño
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Alcala - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad4e4a15e2e6bfa16732e072c0bf065cef154c06465ad5b5e4ea75b5356fa9aa**
Documento generado en 30/11/2021 03:05:26 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica